

1º.- Requerir a D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 12 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Administrativo:

90.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLAZA RAMÓN Y CAJAL (CAFTAN), EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004.

Interesado: D. MOHAMED HAMED AMAR.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento ORDINARIO LEY 98 nº 776/2005, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, de fecha 22 de noviembre de 2005, cuyo contenido, es el siguiente:

Excmo. Sr:

ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, RESOLUCIÓN DE 06/05/05
EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de